

Independencia, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000101-2025-AL-MDI

VISTO:

El Informe N° D000064-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000365-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° D000514-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referente a la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acápite 12) del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, hace mención a lo siguiente, "*Principio Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)*";

Que, el acápite 1) del numeral 7.3 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que, "*El titular de la entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad*";

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo en mención, se preceptúa que, "*La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados*";

Que, de acuerdo al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre Fases del Proceso Presupuestario, establece que, "*El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público*";

Asimismo, el artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa que, "*la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-*

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispositivo que en su artículo 1°, preceptúa que, *"La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";*

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva, establece que, *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad (Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces) y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";*

Que, mediante Informe N° D000064-2025-OGPPM-MDI, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, en marco de lo previsto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través del Informe N° D000365-2025-OGAJ-MDI de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta necesaria la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Independencia, a través del acto administrativo de Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, por medio del memorando N° D000514-2025-GM-MDI de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a efecto que se eleve a Alcaldía y se continúe con el trámite correspondiente de la emisión del acto resolutivo respectivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que estará integrada por las siguientes áreas:

- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Gerencia de Servicio de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Tesorería
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Subgerencia de Obras Públicas
- Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del equipo de apoyo al Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de realizar la operatividad de acciones administrativas, la misma que estará integrada por:

- Coordinador de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Coordinador de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Coordinador de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales
- Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos
- Coordinador de la Oficina de Tesorería
- Coordinador de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ARTICULO TERCERO. – LA COMISIÓN de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, desarrollará los trabajos en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO. – LA COMISIÓN culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de observaciones que ésta realice para los años 2026-2028; conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a las Oficinas, Gerencias y Subgerencias que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, adoptar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.muniindependencia.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA